



Resolución Viceministerial No. 019-2012 -VMPCIC-MC

Lima, **23 MAR. 2012**

VISTA, la carta de fecha 26 de enero de 2012, presentada por el Doctor John Winfield Rick, con R.N.A. N° CR-8206; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00257/INC, de fecha 25 de setiembre de 2003, se autorizó al Doctor John Winfield Rick, con RNA N° CR-8206, y al Licenciado Christian Mesía Montenegro con RNA N° CM-0151, la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "Excavaciones Arqueológicas en el Sitio de Chavín de Huántar, Año 2003", ubicados en el distrito de Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por el período de diez (10) meses;

Que, la Resolución Directoral Nacional N° 902/INC de fecha 04 de julio de 2005, resuelve autorizar al Magister Christian Mesía Montenegro con RNA N° CM-0151, la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "Excavaciones Arqueológicas en el Sitio de Chavín de Huántar - Campaña 2005", ubicado en la Cordillera Blanca, departamento de Ancash, por un período de nueve (09) meses;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 1120/INC de fecha 18 de agosto de 2005, se resuelve autorizar al Magister Christian Mesía Montenegro con RNA N° CM-0151 y al Conservador Carlos Alberto Gamarra Estuñipan, realizar el mapeo de daños existentes en la arquitectura monumental del Centro Ceremonial de Chavín de Huántar en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica "Excavaciones Arqueológicas en el Sitio de Chavín de Huántar - Campaña 2005";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 544-2011-VMPCIC-MC de fecha 13 de mayo de 2011, se resuelve autorizar la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "Excavaciones arqueológicas en el Centro Ceremonial de Chavín de Huántar 2010", a cargo del Dr. John Winfield Rick, con RNA N° CR-8206, en calidad de Director y del Doctor Luis Guillermo Lumbreras Salcedo, con RNA N° BL - 7703, en calidad de Co Director, ubicado en el distrito de Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por el período de doce (12) meses;

Que, con carta de fecha 26 de enero de 2012, el Doctor John Winfield Rick solicita autorización para la exportación de ciento cuarenta y siete (147) muestras correspondientes a material óseo animal y de carbón, recolectadas durante el desarrollo del "Proyecto de Excavación arqueológica en el Centro Ceremonial de Chavín de Huántar- Temporadas 2003, 2005 y 2010", para ser sometidas a análisis de isótopos y fechado, en los laboratorios de: Isótopos de la Universidad de Stanford (Stanford University Stable Isotope Lab), el laboratorio de Isótopos de la Universidad de California en Berkeley y en el Laboratorio Beta Analytic de Coral Gables, Florida, en Estados Unidos de Norteamérica, adjuntando Acta de Verificación de Materiales Arqueológicos



en Tránsito N° 01-2012-MAA/DRC-ANC/MC, emitida por la Dirección Regional de Cultura de Ancash, de fecha 05 de enero de 2012;

Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de enero de 2012, el Dr. John Winfield Rick, con RNA N° CR-8206, manifiesta que los análisis a los que serán sometidas las muestras, son de carácter destructivo; asimismo, se compromete a entregar el Informe Técnico Científico y las publicaciones de los resultados de los análisis a la Dirección de Arqueología y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, sobre el particular, el Área de Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú opina favorablemente sobre la solicitud de exportación de ciento cuarenta y siete (147) muestras correspondientes a material óseo animal y de carbón, recolectadas durante el desarrollo del "Proyecto de Excavación Arqueológica en el Centro Ceremonial de Chavín de Huántar- Temporadas 2003, 2005 y 2010";

Que, mediante Oficio N° 0759-2012-DA-DGPC/MC de fecha 29 febrero de 2012, la Dirección de Arqueología comunica las observaciones formuladas al referido expediente, las cuales fueron subsanadas mediante carta s/n de fecha 07 de marzo de 2012;

Que, mediante Informe Técnico N° 558-2012-CCP-DA /MC, de fecha 13 de marzo de 2012, la Dirección de Arqueología concluye que el expediente cuenta con los informes correspondientes de los especialistas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú que sustentan la opinión favorable de la Dirección de dicho Museo para la solicitud de exportación de muestras arqueológicas recuperadas durante los trabajos de excavación realizados en el "Proyecto de Excavación arqueológica en el Centro Ceremonial de Chavín de Huántar- Temporadas 2003, 2005 y 2010". Asimismo, el Doctor John Winfield Rick ha cumplido con subsanar todas las observaciones realizadas mediante Oficio N° 0759-2012-DA-DGPC/MC, por lo que cumple técnicamente con todos los requisitos establecidos en el TUPA del Ministerio de Cultura.

Que, el Doctor John Winfield Rick, con pasaporte norteamericano N° 017101436, comunica con carta de fecha 21 de marzo de 2012, que será el encargado del traslado físico de las muestras arqueológicas a Estados Unidos de Norteamérica;

Que, de conformidad con el Artículo 59° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como referida al Ministerio de Cultura;





Resolución Viceministerial No. 019-2012 -VMPCIC-MC

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Estando a lo visado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección de Arqueología;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la precitada ley; la Ley N° 29565 -La Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

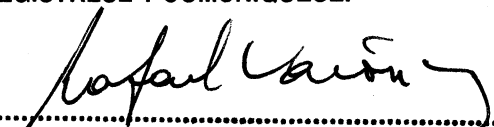
Artículo 1°.- Autorizar al Doctor John Winfield Rick, con RNA N° CR-8206, la exportación de ciento cuarenta y siete (147) muestras arqueológicas procedentes de las excavaciones del “Proyecto de Excavación arqueológica en el Centro Ceremonial de Chavín de Huántar- Temporadas 2003, 2005 y 2010”, ubicado en el distrito de Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento de Ancash, para ser sometidos a análisis de isótopos y fechado por el método del Carbono 14, en el Laboratorio de Isótopos de la Universidad de Stanford (Stanford University Stable Isotope Lab), en el Laboratorio de Isótopos de la Universidad de California en Berkeley y en el Laboratorio Beta Analytic de Coral Gables, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, muestras arqueológicas que se encuentran descritas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dado que se trata de análisis de carácter destructivo, las muestras arqueológicas pierden su condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por lo cual no retornarán al país.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las ciento cuarenta y siete (147) muestras arqueológicas al Doctor John Winfield Rick, identificada con pasaporte N° 017101436, de nacionalidad estadounidense; la autorización es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que el Doctor John Winfield Rick, con RNA N° CR-8206, una vez finalizados los análisis y, dentro de un plazo máximo de cuatro (04) meses, presente un informe detallado con los resultados de los análisis realizados a las ciento cuarenta y siete (147) muestras arqueológicas precitadas, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, con copia a la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
Rafael Varón Gabai
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO
RELACION DE MUESTRAS A EXPORTAR



MUESTRA	TIPO DE ANALISIS	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Muestras de óseo y carbón	Análisis de isótopos de carbono, hidrógeno, oxígeno y nitrógeno. Análisis de fechado por Radio Carbono 14.	Laboratorio de isótopos de la Universidad de Stanford (Stanford University Stable Isotope Lab), Laboratorio de isótopos de la Universidad de California en Berkeley. Laboratorio Beta Analytic de Coral Gables, Florida.	147
TOTAL			147 Muestras